

Número de orden	Apellidos y nombre	Documento nacional de identidad
9	Cuenca García, Virginia	7.555.181
10	Davia Navalón, María del Carmen	44.383.139
11	Domínguez Ciudad, Clara	5.068.895
12	Escribano Palacios, Miguel	5.139.713
13	Escribano Piqueras, María Victoria	74.499.266
14	Escribano Ruíz, Juan	5.093.999
15	Freán Villanueva, Milagros	5.077.056
16	Frías Martínez, María del Carmen	5.197.291
17	Garijo Rueda, Ángeles	7.555.219
18	Garrido Argandoña, José Manuel	44.385.246
19	González Arévalo, María Llanos	5.132.413
20	Hernández Almendros, Milagros	7.548.654
21	López Ferrero, Dolores	5.135.080
22	Márquez Moreno, María Isabel	7.562.230
23	Martínez Hidalgo, Benancio	74.504.516
24	Martínez Ortega, María Nieves	44.387.400
25	Moreno Yepes, María Rosario	7.541.280
26	Núñez Juan, Ana María	5.151.425
27	Pastor Morcillo, Rocío	7.555.143
28	Reyes Cuerda, María Dolores	7.539.954
29	Robles Ruiz, María Asunción	5.152.731
30	Rodríguez Graells, María Dolores	5.139.311
31	Roldán Cantos, Jesús María	5.170.152
32	Sánchez Panadero, Pilar	5.195.880
33	Sirvent Muñoz, José Antonio	5.134.608
34	Tornero Megías, Emilia	5.138.176
35	Villanueva Martínez, María del Carmen	5.200.318

Curso de especialización en Pedagogía Terapéutica

ENTIDAD ORGANIZADORA: UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (PROMOCIÓN 1997-1998)

Convocatoria: Mayo de 1997. Entidad convocante: Dirección Provincial de Valladolid

Relación de personas que han acabado el curso con evaluación positiva

Número de orden	Apellidos y nombre	Documento nacional de identidad
1	Andrés Andrés, María Elena	3.422.875
2	Azcona Sanz, María del Carmen	13.099.625
3	Balsategui Pérez, Marina	12.355.896
4	Becerril de la Fuente, Juliana	71.909.045
5	Benito Pascual, María Patrocinio	12.233.650
6	Caballero Hernández, María Cristina	7.747.295
7	Cadenas Gallego, María Teresa	9.697.837
8	Caño Cadenas, María Fernanda	10.192.708
9	Carballo González, Isabel María	12.218.478
10	Carrión Muñoz, María Antonia	12.311.965
11	Cebrián Mate, Concepción	12.242.542
12	Fuente de la Cámara, María Josefa de la	12.347.727
13	Fernández-Polanco Fernández-Moreda, Carmen	12.231.712
14	García Arranz, Francisca	12.242.881
15	González Díez, Lina	12.372.171
16	Hernández Caballero, María del Carmen	12.351.769
17	Lomas Hortelano, María Gloria	9.307.993
18	López Zapatero, Arcadio	12.240.464
19	Martín Palencia, Rosa	12.198.852
20	Martín Calvo, María Cristina	9.252.017
21	Martínez Pontejo, Inés	11.691.183
22	Martínez Bartolomé, María del Rosario	12.700.281
23	Marugán de Miguelsanz, Montserrat	12.234.512
24	Mena Corada, Begoña	12.712.118
25	Mongil San José, María Jesús	12.373.697

2319

ORDEN de 13 de enero de 1999 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Culturales de Competencia Estatal la denominada Fundación Flamenco, Arte y Escena.

Visto el expediente de inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales de Competencia Estatal de la denominada Fundación Flamenco, Arte y Escena, instituida y domiciliada en Madrid, calle Velázquez, 146, 4.º,

Antecedentes de hecho

Primero.—Por don Manuel Víctor del Campo Illera se procedió a constituir una fundación de interés general, de carácter cultural, de ámbito estatal, con la expresada denominación, en escritura pública, comprensiva de los Estatutos que han de regir la misma, ante el Notario de Madrid don José Antonio Rivero Morales, el día 23 de septiembre de 1998.

Segundo.—La Fundación Flamenco, Arte y Escena tiene por objeto «la promoción, desarrollo, protección y difusión de toda clase de estudios y actividades relacionadas con las artes plásticas, escénicas y audiovisuales, con especial inclinación hacia la promoción y difusión del arte flamenco en España y en el extranjero».

Tercero.—La dotación inicial de la fundación, según consta en la escritura de constitución, asciende a la cantidad de 2.000.000 de pesetas, aportadas por el fundador; habiéndose desembolsado en el acto de constitución el 25 por 100, o sea, la cantidad de 500.000 pesetas; el fundador se obliga a desembolsar el resto de la aportación en un plazo que finaliza el 23 de septiembre de 2003, constanding certificación de que dicha cantidad se encuentra depositada en entidad bancaria a nombre de la fundación.

Cuarto.—El gobierno, administración y representación de la fundación se encomienda a un Patronato constituido como sigue: Presidente, don Alonso Álvarez de Toledo y Merry del Val; Vicepresidente, don Manuel Víctor del Campo Illera, y Patrona, doña María Escardó Zaldo, todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos.

Quinto.—En los Estatutos de la Fundación Flamenco, Arte y Escena se recoge todo lo relativo al gobierno y gestión de la misma.

Vistos la Constitución vigente, que reconoce en el artículo 34 el derecho de fundación para fines de interés general; la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General; el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero; el Real Decreto 765/1995, de 5 de mayo, por el que se regulan determinadas cuestiones del régimen de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general; el Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, y las demás disposiciones concordantes y de general y pertinente aplicación,

Fundamentos de Derecho

Primero.—De conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero, es competencia del titular del Departamento de Educación y Cultura disponer la inscripción de las fundaciones culturales, facultad que tiene delegada en la Secretaría General del Protectorado de Fundaciones, por Orden de 31 de mayo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio).

Segundo.—El artículo 36.2 de la Ley 30/1994 establece que la inscripción de las fundaciones requerirá el informe favorable del órgano al que corresponda el ejercicio del protectorado, en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación; considerándose competente a tal efecto la Secretaría General del Protectorado del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 22 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal.

Tercero.—Examinados los fines de la fundación y el importe de la dotación, la Secretaría General del Protectorado de Fundaciones Culturales del Ministerio de Educación y Cultura estima que aquéllos son culturales y de interés general, que puede considerarse que la dotación es suficiente para la inscripción; por lo que, acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 36 de la Ley y demás formalidades legales, procede acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones.

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General de Fundaciones Culturales, previo informe del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto inscribir en el Registro de Fundaciones Culturales la denominada

Fundación Flamenco, Arte y Escena, de ámbito estatal, con domicilio en Madrid, calle Velázquez, 146, 4.º, así como el patronato, cuya composición figura en el número cuarto de los antecedentes de hecho.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de enero de 1999.—P. D. (Orden de 31 de mayo de 1996), la Secretaria general del Protectorado de Fundaciones, Soledad Díez-Picazo Ponce de León.

Ilma. Sra. Secretaria general del Protectorado de Fundaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

2320

ORDEN de 13 de enero de 1999 por la que se convoca el Campo de Composición Injuve, 1999.

En el marco de los fines de promoción de la juventud, atribuidas al Instituto de la Juventud por el Real Decreto 2614/1996, de 20 de diciembre, en relación con el artículo 48 de la Constitución, se vienen incluyendo en la programación anual de aquél una serie de actividades de promoción y comunicación cultural de los jóvenes, destacando entre las mismas el campo de composición musical.

Por otro lado, el actual proceso de construcción europea tiene en los jóvenes y la cultura dos de sus elementos básicos, que se apoyan en un mejor conocimiento de los grandes movimientos artísticos y de aquellos creadores que han ido formando nuestro acervo cultural.

Así, para favorecer y estimular la formación y la adquisición de destrezas de los jóvenes compositores en el campo de la música, y con el fin de complementar su desarrollo profesional, a propuesta del Instituto de la Juventud, dispongo:

Primero.—Convocar el Campo de Composición Injuve, 1999, que se regirá por las bases que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para la realización de esta actividad.

Madrid, 13 de enero de 1999.

ARENAS BOCANEGRA

Ilmos. Sres. Secretaria general de Asuntos Sociales y Director general del Instituto de la Juventud.

ANEXO

Bases

Primera.—Podrán participar en el Campo los jóvenes españoles, iberoamericanos y europeos que dominen el idioma español, y que sean estudiantes o graduados de conservatorio o centros musicales interesados en la creación e interpretación musical del siglo XX. Los participantes no deberán superar los treinta y cinco años de edad el 31 de diciembre de 1999.

Segunda.—El Campo se celebrará en el Centro Eurolatinoamericano de Juventud (CEULAJ) de Mollina (Málaga), en fechas comprendidas entre el 1 al 17 de julio de 1999.

Tercera.—El Instituto de la Juventud, a propuesta de una comisión de expertos nombrada por su Director general, y presidida por la persona en quien éste delegue, seleccionará hasta un máximo de cincuenta participantes.

Cuarta.—1. Para la selección a que se refiere el apartado anterior se presentará, debidamente cumplimentado, el boletín de inscripción que figura al final de estas bases, al que se adjuntará la siguiente documentación:

Documento nacional de identidad, pasaporte o documento que acredite su edad y nacionalidad.

Currículo.

Cualquier otra documentación que se considere oportuna para demostrar la calidad de su formación e interés.

2. Los participantes compositores enviarán cuantas partituras, de las que sean autores, consideren oportuno.

Para concurrir a los premios que se establecen en la base duodécima, los compositores que lo deseen podrán enviar obras inéditas para flauta, clarinete, violín, violonchelo, piano y percusión o cualquier combinación de dichos instrumentos.

Quinta.—La documentación mencionada en la base anterior deberá remitirse al Instituto de la Juventud, Campo de Composición Injuve (calle José Ortega y Gasset, número 71, 28006 Madrid, España), pudiendo hacerlo por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, entre los que se encuentran, en el exterior, las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el país correspondiente.

Sexta.—El plazo de presentación de la documentación finalizará el 30 de abril de 1999.

Séptima.—El fallo de la comisión de expertos será inapelable, y se dará a conocer a los seleccionados antes del día 31 de mayo de 1999.

Octava.—El Campo será dirigido por don Cristóbal Halffter, quien impartirá las clases junto con don Javier Darias, don Tomás Marco y don Mauricio Sotelo.

Novena. *Contenido del Campo.*—Versará sobre el análisis de obras contemporáneas, que serán seleccionadas por el profesorado del Campo.

Se programarán audiciones de las obras de los participantes, que se complementarán con un panel de lectura realizado por un grupo instrumental invitado.

Décima.—En paralelo al contenido mencionado en la base anterior, presentarán sus propias obras compositores invitados al Campo, dentro de un ciclo, coordinado por don Tomás Garrido, de similares características al realizado en la edición de 1998, en el que intervinieron doña Consuelo Díez, don Agustín Charles, don Georg Friedrich Haas, don David del Puerto y don Jesús Rueda.

Además se realizarán una serie de conciertos, cuyos ensayos servirán para complementar los trabajos de análisis desarrollados.

Undécima.—La cuota de inscripción para los participantes en el Campo será de 50.000 pesetas, o su valor en moneda extranjera, y comprende el alojamiento, la manutención y las clases.

Duodécima. *Premios.*—El Instituto de la Juventud otorgará, a propuesta de la comisión de expertos, un máximo de cuatro premios de 100.000 pesetas cada uno.

Las obras que hayan obtenido premio en ésta o anteriores ediciones podrán ser programadas dentro del ciclo de conciertos que se realizarán durante los días de celebración del Campo de Composición.

La comisión de expertos podrá proponer, de acuerdo con el Centro para la Difusión de la Música Contemporánea, el encargo de una obra a uno de los premiados para ser estrenada durante el año 2000.

Becas: El Instituto de la Juventud concederá un máximo de cuatro becas del 100 por 100 de la cuota de inscripción.

Las becas se otorgarán por solicitud expresa al realizar la inscripción, debiendo acreditar que la renta neta anual, por cada miembro de la unidad familiar, es inferior a 550.000 pesetas, o su valor en moneda extranjera, adjuntando el impreso de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente al año 1997 o certificado negativo de la renta, expedido por la Administración de Hacienda correspondiente, cuando la unidad familiar no hubiera estado sujeta a la obligación de declarar, acompañando también declaración de ingresos netos.

Decimotercera.—La inscripción y, en su caso, participación en el Campo supone la aceptación total de las presentes bases.

Campo de Composición Injuve, 1999

Boletín de inscripción

Apellidos:

Nombre:Edad:

Domicilio:

Localidad:

Código postal:Provincia:País:

Teléfono:Fax: